

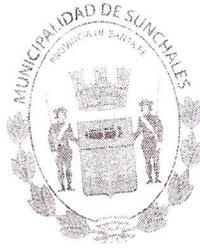


CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 776 / 2018

El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal remita a este Cuerpo Legislativo información detallada en el plazo de diez días, acerca de las acciones que realizó y/o reuniones en que participó el Señor Intendente o algún miembro del D.E.M, referidas a la obra del Gasoducto.-

///Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintitrés días del mes de agosto del año 2018.-



Sunchales, 26 de septiembre de 2018.

ENTRADA	
EXPEDIENTE	
FEC. N°	
26.09.18	292DEN
DEN 4/0 Luis	
HORA	10:30
CONCEJO MUNICIPAL DE SUNCHALES	

Sr. Presidente
 Fernando Cattáneo
CONCEJO MUNICIPAL
 Sunchales-Provincia de Santa Fe
 S / D

Ref.: Respuesta Minuta de Comunicación N° 776/2018

De mi consideración:

Quien suscribe, Leopoldo Bauducco, Secretario de Obras, Servicios y Ambiente de esta Municipalidad de Sunchales, se dirige por su intermedio al Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales y hace referencia:

- A la Minuta de Comunicación N° 776/2018 del Concejo Municipal, por medio del cual se requiere a este Departamento Ejecutivo Municipal información en relación a "las acciones que realizó y/o reuniones en que participó el Señor Intendente o algún miembro del D.E.M., referidas a la obra del Gasoducto".-

En tal sentido se informa:

ANTECEDENTES ANTERIOR GESTION MUNICIPAL.

Previo a la contestación de lo requerido en la Minuta arriba referida, consideramos conveniente reseñar los eventos relevantes realizados de manera previa a la asunción de esta gestión municipal, y que a futuro motivaran las acciones de este D.E.M.

1. A comienzos del año 2015 se suscribió un "Convenio Marco para Obras de Provisión de Gas Natural en el Municipio Sunchales", entre el entonces Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la anterior gestión de gobierno de esta Municipalidad de Sunchales; en el marco del Plan "Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria" que impulsara la Secretaría de Obras Públicas dependiente de aquel Ministerio, para la ejecución de la obra de infraestructura que proveería de gas natural a la región Centro-Oeste Santafesina, denominada "AMPLIACIÓN RED DE GAS NATURAL EN SUNCHALES", y por el cual la Secretaría de Obras Públicas se comprometió a transferir a este Municipio hasta la suma de Pesos novecientos millones (\$ 900.000.000,00) como aporte no reintegrable. Como contrapartida, esta Municipalidad - en su anterior gestión- asumió la responsabilidad de la planificación, ejecución y puesta en marcha de las tareas necesarias para concretar dicha obra; constituyéndose ello en una situación inédita y extraordinaria para el Municipio, atento la magnitud de las obligaciones que asumía la Municipalidad y su falta de correlato con los recursos técnicos y humanos que esas responsabilidades demandaban.-.

2. Mediante Ordenanza N° 2481/2015 de fecha 01 de abril de 2.015



el Concejo Municipal de Sunchales ratificó el Convenio Marco de referencia. En particular, en el artículo 11°) se estableció que el Departamento Ejecutivo Municipal debería modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos ejercicio 2015, para reflejar en las partidas específicas los ingresos y egresos que dicha operatoria genere en el futuro. Mientras que en el artículo 12°) se determinó que *"A los efectos de la ejecución práctica del artículo anterior se abrirá una cuenta bancaria específica sobre la cual se girarán todas las erogaciones inherentes a la obra antes citada"*.-

3. Posteriormente, se suscribió un Convenio Marco ampliatorio de aquel, incluyendo las obras de infraestructura denominadas: "AMPLIACIÓN RED DE GAS NATURAL EN NUEVO TORINO/FELICIA", "AMPLIACIÓN RED DE GAS NATURAL EN BELLA ITALIA", "AMPLIACIÓN RED DE GAS NATURAL EN PILAR", "AMPLIACIÓN RED DE GAS NATURAL EN ATALIVA" y "AMPLIACIÓN RED DE GAS NATURAL EN TACURAL". Por el mismo, la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación se comprometió a transferir a la Municipalidad de Sunchales hasta la suma de Pesos ciento cincuenta millones (\$ 150.000.000,00) como aporte no reintegrable. Nuevamente, esta Municipalidad asumió la responsabilidad de la planificación, ejecución y puesta en marcha de las tareas necesarias para concretar dicha obra.-

4. Por Decreto N° 2396/15 del D.E.M. de Sunchales se procedió al llamado a Licitación Pública para la Adquisición de Cañerías de acero para el Gasoducto Industrial GNEA – Rafaela – Sunchales "Plan Más Cerca", fijado para el día 29 de mayo de 2.015 y con un presupuesto oficial de \$ 194.822.100,00 (pesos ciento noventa y cuatro millones ochocientos veintidós mil cien).-

5. Mediante Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 3822/15 de fecha 24/06/2015, se adjudicó la Licitación Pública individualizada en el punto antecedente.-

6. A través de los Decretos N° 2402/15 y N° 2412/15 del D.E.M. de Sunchales se produjo el llamado a Licitación Pública para la Ejecución del Gasoducto Industrial GNEA – Rafaela – Sunchales "Plan Más Cerca", fijado originariamente para el día 18 de agosto de 2.015 y posteriormente para el 28 de agosto de 2.015, con un presupuesto oficial de \$ 850.000.000,00 (pesos ochocientos cincuenta millones).-

7. Con el dictado del Decreto N° 2417/15 de fecha 26/10/2015 el D.E.M. de Sunchales adjudicó la Licitación Pública referida en el punto ut supra.-

ACTUACIONES ACTUAL GESTIÓN MUNICIPAL:

1. Con posterioridad a la asunción de esta nueva gestión municipal (10/12/2015), el Departamento Ejecutivo Municipal inició inmediatamente variadas gestiones por ante los nuevos ministerios nacionales con competencia en la obra de gasoducto (Ministerio de Energía y Minería de la Nación y el Ministerio del Interior, Obra Pública y Vivienda de la Nación), con el objetivo de obtener información respecto a cuál sería la posición que adoptaría el nuevo Gobierno Nacional en relación a esta obra de



infraestructura denominada "AMPLIACIÓN RED DE GAS NATURAL EN SUNCHALES". Estas gestiones y reuniones son de conocimiento público, atento su difusión tanto en el sitio web de esta Municipalidad de Sunchales, como en distintos medios periodísticos locales y de la región.-

2. En particular, era de sumo interés de esta gestión municipal conocer el criterio que adoptaría el Gobierno Nacional, para de esa manera poder determinar cuáles podrían ser los efectos jurídicos del procedimiento licitatorio llevado adelante por la Municipalidad y de los contratos celebrados por esta con las empresas adjudicatarias. Más aún, teniendo en cuenta que no se habían efectivizado transferencias económicas por parte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación a la Municipalidad de Sunchales.-

3. En ese contexto, se suscribió un Convenio de Asistencia con la Secretaría de Estado de la Energía de la Provincia de Santa Fe, en virtud del cual este organismo provincial brindaría apoyo a la Municipalidad, en su carácter de responsable de la planificación, ejecución y puesta en marcha de todas las tareas necesarias para la concreción de la compleja obra de infraestructura "Ampliación Red de Gas Natural", asistiéndola en aspectos de carácter institucional, técnico, legal- regulatorio y económico-financiero.-

4. Consecuencia del accionar de este D.E.M., el Ministerio de Energía y Minería de la Nación, finalmente consideró que las obligaciones a cargo de la Nación emergentes del "Convenio Marco para Obras de Provisión de Gas Natural en el Municipio Sunchales", suscripto a comienzos del año 2.015 entre el entonces Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y esta Municipalidad, se encontraban extinguidas. Y ello, con fundamento en que dicho Convenio Marco no había tenido principio de ejecución (No había Convenio Específico que estableciera un Cronograma de desembolsos para la ejecución de las obras, no se habían producido desembolsos en los periodos 2015/2016 y no se asignaron partidas presupuestarias para la ejecución del mencionado Convenio Marco para el año 2.017 y no había intervención técnica en las obras a ejecutarse por parte de la Dirección Nacional de Proyectos de Infraestructura Energética).-

5. Esta decisión del Gobierno Nacional, tuvo su corolario en la convocatoria a una nueva licitación para la obra de gasoducto que involucra a nuestra ciudad, dejando sin efecto de esta manera la realizada anteriormente. El Ministerio de Energía y Minería del Gobierno Nacional, en una primera etapa, a comienzos del año 2.017, convoca a Licitación Pública Nacional, en el marco de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, para la adquisición y el transporte de cañerías para el proyecto: "Ampliación del Sistema de Transporte y Distribución de Gas Natural", el cual se encuentra constituido, entre otros, por la Obra N° 1: "Gasoducto Regional Centro II – Esperanza/Rafaela/Sunchales". Posteriormente, en una segunda etapa se convocó a Licitación Pública Nacional para la adquisición de compresores, y en una tercera, para el montaje de la obra.-

6. Adoptada esta decisión por parte del Gobierno Nacional, nuevamente desde esta Administración Municipal se realizaron gestiones conjuntas con



autoridades del Ministerio de Energía y Minería de la Nación. Ahora con el objetivo de plantearles a aquellas empresas que resultaron oportunamente adjudicatarias de las licitaciones públicas que llevó adelante esta Municipalidad, el nuevo escenario nacional en materia de licitaciones de proyectos de gasoductos. En particular, se debía llevar adelante la compleja tarea de analizar y elaborar las posibles alternativas y cursos de acción para dejar sin efecto los contratos suscriptos entre esta Municipalidad de Sunchales y aquellas empresas adjudicatarias.-

7. Habiéndose encausado la difícil situación que tuvo que afrontar en sus comienzos esta gestión municipal, luego este D.E.M. se avocó al seguimiento del desarrollo del nuevo proceso licitatorio. En tal sentido, el Intendente Municipal ha mantenido reuniones con autoridades del Ministerio de Energía y Minería del Gobierno Nacional, como asimismo, con representantes de las empresas adjudicatarias de la obra: "Gasoducto Regional Centro II – Esperanza/Rafaela/Sunchales". Al igual que lo dicho en párrafos anteriores, estas reuniones son de público conocimiento, debido a que las mismas fueron oportunamente difundidas tanto en el sitio web de esta Municipalidad, como en medios periodísticos locales y de la región.-

8. En particular, este D.E.M. llevó adelante encuentros con representantes de la empresa adjudicataria "Transportadora de Gas del Sur S.A. – SC de Sociedad Argentina de Construcción y Desarrollo Estratégico S.A. – Unión Transitoria" (TGS SACDE UT), en los cuales se consensuaron cambios en la traza del tendido, tanto en la zona rural como urbana, como asimismo, obras complementarias de infraestructura urbana para esta Municipalidad.-

9. En relación con la obra de gasoducto que permitirá ampliar el suministro de gas natural en nuestra ciudad, desde esta Administración Municipal se están llevando adelante reuniones con distintos actores sociales involucrados en esta temática, a los efectos de informar, coordinar y proyectar lo que será la obra de extensión de la red de distribución de gas natural domiciliar que abastecerá a los vecinos de nuestra ciudad. Particularmente, con la distribuidora Litoral Gas S.A., responsable de la elaboración de los proyectos técnicos - ejecutivos necesarios para la concreción de dicha obra de infraestructura.-

10. Actualmente la obra de tendido del gasoducto se encuentra próxima al ingreso al ejido urbano de la ciudad, habiéndose ejecutado en un grado de avance importante el tendido correspondiente a la zona rural.-

Esperando haber dado cumplimiento a la requisitoria de este Concejo, y quedando a disposición para brindar las aclaraciones o ampliaciones que consideren necesarias, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy cordialmente.

LEOPOLDO BAUDUCCO
SECRETARIO DE OBRAS,
SERVICIOS Y AMBIENTE
Municipalidad de Sunchales